

DENUNCIA PRACTICAS ANTISINDICALES

La Asociación de Fiscalizadores del Servicio de Impuesto Internos de Chile (AFIICH) y la Asociación Nacional de Empleados del Servicio de Impuestos Internos de Chile (ANEIICH); ambos representados por sus Directivas Regionales de la VII región del Maule, a través de la presente denunciaremos públicamente las graves prácticas antisindicales e inconstitucionales de las cuales hemos sido víctimas por parte del gobierno, a través del Seremi de Bienes Nacionales y su personal a cargo en la Región del Maule.

Las Directivas Nacionales de AFIICH y ANEIICH a nivel nacional han desplegado una serie de actividades con el objetivo de informar a la ciudadanía nuestro análisis técnico respecto del proyecto de gobierno "Modernización Tributaria", dado los efectos negativos en nuestro trabajo como aseguradores fiscales del cumplimiento tributario y el déficit fiscal que este provocaría en ejercicio, pudiendo afectar los presupuestos de los servicios públicos, entre otros efectos nocivos para la ciudadanía, y el cual está próximo a votarse en la comisión de hacienda de la Cámara de Diputados. Esta situación ha molestado a las autoridades de gobierno y por lo cual han buscado de todas las formas posible acallarnos.

En esta manifestación, hemos desplegado un lienzo en el exterior de nuestras oficinas en Talca y pegado afiches al interior de ellas para informar a la ciudadanía, pero con fecha 14 de marzo, funcionarios de Bienes Nacionales se presentan de mala forma en las dependencias del SII Talca y exigen el retiro del lienzo de manera inmediata y amenazando con acciones judiciales en contra de los funcionarios y dirigentes gremiales, presionando no solo a funcionarios del S.I.I., si no también al personal externo de aseo y a miembros de la junta administradora del edificio para que retiren los carteles.

Luego, con fecha 18 de marzo, concurrimos a conversar con el Seremi de Bienes Nacionales, Sr. Enrique Gómez Hoffer, pero nos recibe en su representación la misma funcionaria que nos había maltratado anteriormente, quien nos señala que ellos, Ministerio de Bienes Nacionales, "**son dueños**" de todas las dependencias del edificio y que cada cartel o lienzo que se ponga en todo el edificio debería ser autorizado por el Seremi Regional, independiente de que la oficina sea ocupada por otro servicio, **señalando además que está prohibido hacer manifestaciones gremiales, ya sean reuniones, paros, entregar volantes, pegar carteles dentro y fuera del edificio, que dichos actos son constitutivos de sumarios con destitución.**

Con fecha 20 de marzo, se nos ha informado que **el Seremi de Bienes Nacionales ha realizado una denuncia en la Contraloría General de la Republica, exponiendo la situación descrita en esta carta y que en síntesis hace mención a acciones tendientes a acallar el accionar gremial, coartando nuestra libertad de expresión y al derecho de asociación, solicitando además los sumarios correspondientes y sugiriendo la destitución de los involucrados.**

Estas prácticas gubernamentales, digna de las peores dictaduras, claramente van en contra de nuestros derechos ciudadanos tipificados en la Constitución Política de la República de Chile, en particular al

artículo 19, en sus números: 12) garantiza **“La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio”**; 19) **“El derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley”** ; y 13) **“El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas”**. Por otra parte, el Código del Trabajo señala en el número 2 del artículo 291 señala que se incurre en contra la libertad sindical **“Los que por cualquier medio entorpezcan o impidan la libertad de opinión de los miembros”**;

A nivel internacional el artículo 5º, número 2, del convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) -sobre Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, promulgado a través del decreto N° 1.539, de 2000, del Ministerio de Relaciones Exteriores-, previene que **“las organizaciones de empleados públicos gozarán de una adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública en su constitución, funcionamiento o administración”**.

Por último señalar que la OIT, mediante informe del comité de libertad sindical N°365, en el caso N°2863 por queja contra el Gobierno de Chile, presentada por la Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil (ANFDGAC), señala en: a) N°143 dispone **que los representantes de los trabajadores que actúen en nombre de un sindicato se les debe autorizar a que coloquen avisos sindicales en los locales de la empresa en lugar o lugares fijados de acuerdo con la Dirección y a los que los trabajadores tengan fácil acceso, además de permitir que distribuyan boletines, folletos, publicaciones y otros documentos.**

Como se puede apreciar, la situación expuesta es de extrema gravedad, ya que de permitirse afectaría gravemente no solo a los gremios de este Servicio, si no que fijaría un **mal precedente a todos los empleados públicos y asociaciones de funcionarios del país.**

Queremos invitar al Ministerio de Bienes Nacionales, que para la prensa posan abriendo caminos a playas públicas para su uso libre y democrático, a que enriele el camino y termine con el hostigamiento a trabajadores que, por el sólo hecho de pensar distinto y expresarlo públicamente en edificios públicos, están siendo vilmente hostigados por la autoridad.

Agradecidos por su tiempo, nos despedimos esperanzados de justicia.

**Directiva Regional AFIICH
Región del Maule**

**Directiva Regional ANEICH
Región del Maule**

Contacto: comunicaciones.afiich7@gmail.com